



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 24 DE MARZO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01005/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **ANDY OCAMPO CACERES, CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED]**, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. El Decreto Alcaldicio Exento N°291/2026 de fecha 21 de enero de 2026, que autoriza, a los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2025 tuvieron una patente comercial vigente en la zona ZRA y cuyo plazo se encuentra vencido, a optar por una patente provisoria hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Lo dispuesto en el Decreto N°458, DFL 458, que Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo Y Construcciones.

4. Lo dispuesto en los artículos 23 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) 484 de 1980.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la contribuyente mantiene cédula de identidad para extranjero en calidad de residencia temporal, documento que registra fecha de vencimiento el día 14 de julio de 2026, encontrándose actualmente vigente.

2. Que, el artículo 43° de la Ley N°21.325 establece que toda cédula de identidad de personas extranjeras mantiene su vigencia mientras se acredite la existencia de una solicitud de visa o residencia en trámite, o hasta que la autoridad migratoria resuelva dicha solicitud.

3. Que, el pase de la Dirección de Obras Municipales Folio N°49/2026 de fecha 17 de febrero de 2026, señala que: **PLAN REGULADOR**: *El local no cumple con uso de suelo permitido, según plan regulador comunal (ZONA ZRA: Zona agro-urbana). El trámite se encuentra en estado de revisión de nueva*

presentación que dé cumplimiento al uso de suelo y zonificación; **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El local se encuentra tramitando permiso de edificación expediente N°2026/001 a nombre de Matilde Zuleta Santander fecha de ingreso 02-01-2026 para obra destinada a: Vivienda y locales comerciales. La solicitud de permiso se encuentra en estado de: Etapa de revisión de expediente. **CONCLUSIONES:** Según DAE N°291/2026, autoriza a optar a una patente provisoria hasta el 31-12-2026, según los antecedentes del presente acto administrativo”.

4. Que, la “Ficha de Control de Trámite para Permiso o Aprobación” del Expediente 2026/001 sobre la solicitud de Permiso de Edificación, Obra Nueva (2.3.1), cuyo estado se encuentra en ingreso de solicitud, la cual fue entregada el 09 de enero de 2026.

5. Que, el Decreto Alcaldicio Exento N°291/2026 de fecha 21 de enero de 2026, que autoriza, a los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2025 tuvieron una patente comercial vigente en la zona ZRA y cuyo plazo se encuentra vencido, a optar por una patente provisoria hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. Que, el Decreto Alcaldicio Registro N°649/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, en donde se establece DESE CUENTA de la abstención declarada por don Justo Alexis Zuleta Santander, Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, en todas las materias que guarden relación con doña Matilde del Carmen Zuleta Santander, con doña Elisa Del Carmen Zuleta Santander, con don Juan Carlos Zuleta Santander, por mantener parentesco consanguíneo y además de abstenerse de cualquier materia relacionada a la razón social Pathacke Patta Tickan SPA.

7. Que, el Decreto Alcaldicio Registro N°770/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, en donde se establece DELÉGUESE firma por orden del Alcalde, a doña Sandra Malue Malue, Administradora Municipal, en todas las materias que guarden relación al Decreto Alcaldicio Registro N°649/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, detallado en el numeral N°3 de la sección “Considerando”.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la presente Patente Provisoria, al contribuyente que se individualiza a continuación y autorizase su funcionamiento hasta el **01 DE AGOSTO DE 2026**, en virtud de que su residencia es temporaria y vence en dicha fecha, en la dirección comercial que se indica, de acuerdo al Decreto Alcaldicio Exento N°291/2026:

- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Actividad terciaria.
- **CÓDIGO ACTIVIDAD:** 477394.
- **CLASIFICACIÓN:** Venta al por menor de artículos de joyería, bisutería y relojería.
- **NOMBRE DE FANTASÍA:** “ANDY’S”.
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** Calle Caracoles N°400-B, Local 6, Casco Antiguo.
- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** ANDY OCAMPO CACERES.
- **CÉDULA DE IDENTIDAD N°:** [REDACTED]
- **ROL AVALÚO N°:** 3471-15.
- **PROPAGANDA:** Sin propaganda.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patentes Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

3. **AUTORÍCESE** la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. **DESE CUENTA** al contribuyente que, una vez obtenida la residencia definitiva en el país o una ampliación del Certificado de Residencia Temporal en Trámite, deberá informar dicha circunstancia al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, a fin de gestionar la continuidad de la patente otorgada. En caso de incumplimiento, la patente **CADUCARÁ DE PLENO DERECHO** a contar del **01 de agosto de 2026 y de manera inmediata**, debiendo cesar de inmediato el ejercicio de las actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.880.

5. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

POR ORDEN DEL ALCALDE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES PATENTE PROVISORIA - ANDY OCAMPO CACERES	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00291/2026 Decreto alcaldicio Exento	21/01/2026

SMM/DAC/CDC/MMV/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANI DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22950622&hash=f7908>